



Resolución Directoral

N° 138 -2018-INPE/OGA

Lima, 05 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 207-2018-INPE/09.02 de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1094-2018-INPE/14, de fecha 01 de junio de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 207-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 813-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";



Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

OPERATIVO REQUISAS A INTERNOS DEL EP CAJAMARCA Y CHIMBOTE - FECHA 07 Y 08 DE MAYO 2018						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	F.F	C.G.	MONTO
1	ACERO CAMPOMANES JOSE LUIS	43385967	012	R.O	23.21.22	640
2	AGUINAGA APAZA CARLOS ALBERTO	29642751	012	R.O	23.21.22	640
3	ALMEYDA PACHAS CRISTIAN YOVANI	21886006	012	R.O	23.21.22	640
4	ALVARADO RIVADENEYRA JHONATAN EDUARDO	44173697	012	R.O	23.21.22	640
5	ANDIA OSIS JOSE ANTONIO	09598792	012	R.O	23.21.22	640
6	ATOCHÉ BALDEON ALEJANDRO	04222852	012	R.O	23.21.22	640
7	BENDEZU QUISPE JAIME JOSE	08412336	012	R.O	23.21.22	640
8	CAMPOS RIVERA JOHN ERNESTO	44024183	012	R.O	23.21.22	640
9	CARDENAS RUIZ MAX DALTON	44396719	012	R.O	23.21.22	640
10	CARRIZALES LUQUE CARLOS RENZO	45922327	012	R.O	23.21.22	640
11	CASO CHOQUE MARINO MARCIAL	29540626	012	R.O	23.21.22	640
12	CERNA HERMOZA CARLOS ANTONIO	08515319	012	R.O	23.21.22	640
13	CHUMBIMUNI TINEO RICHARD EDUARDO	43133050	012	R.O	23.21.22	640
14	CHUMPITAZ RODRIGUEZ OSCAR AUGUSTO	09172186	012	R.O	23.21.22	640
15	COLONIO TORRES JUAN JOSE	10187808	012	R.O	23.21.22	640
16	EGUILUZ ROJAS KERWIN WILL	46719492	012	R.O	23.21.22	640
17	ELALUF QUISPE JORGE GODWIN	71522979	012	R.O	23.21.22	612
18	FLORES AEDO NESTOR	40467318	012	R.O	23.21.22	640
19	GARCIA LARRAONDO VICTOR HUGO	06066313	012	R.O	23.21.22	640
20	GUZMAN PAREDES ELSA PILAR	06907865	012	R.O	23.21.22	640
21	HUAMAN QUISPE MARCO ANTONIO	40603941	012	R.O	23.21.22	640
22	HUAMANI LLERENA FERNANDO RAUL	40271842	012	R.O	23.21.22	640
23	HUARANGA COLLANTES JESSICA LILIANA	40180385	012	R.O	23.21.22	640
24	LEON RIVERA CESAR CARLOS	04082922	012	R.O	23.21.22	640
25	LLACHUA HORNA YURI IVAN	43416470	012	R.O	23.21.22	640
26	LLONTOP PIÑA JORGE JESUS	08142286	012	R.O	23.21.22	640
27	MIRANDA GARCIA JANEÓ	42320339	012	R.O	23.21.22	640
28	OLASCOAGA SALAZAR DAYLER JOEL	41461648	012	R.O	23.21.22	640
29	ONOFRE CARRERA ESPILMAN LUIS	40287956	012	R.O	23.21.22	640
30	ORTEGA URBINA JOSE ANDRES	09049721	012	R.O	23.21.22	640
31	PAGAN QUISPE GROVER HITO	8285534	012	R.O	23.21.22	640
32	PEÑA RUBIO ALFONSO ABEL	08669639	012	R.O	23.21.22	640
33	PUJAS FUENTES JAIME JUAN	40957828	012	R.O	23.21.22	640
34	PUMAYAY VILELA JOSE LUIS	42141544	012	R.O	23.21.22	640
35	RAMIREZ RIMACHI JORGE NESTOR	09083391	012	R.O	23.21.22	640
36	RITUAY MARTINEZ CESAR EDGARDO	10155846	012	R.O	23.21.22	640
37	RIVERA AVILA EDER ELZER	41980566	012	R.O	23.21.22	640
38	RODRIGUEZ RUIZ ITALO EMILIO	09945703	012	R.O	23.21.22	640
39	SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	012	R.O	23.21.22	640
40	SALAS LLERENA OMAR JORGE	29354345	012	R.O	23.21.22	640
41	SANCHEZ ROJAS EDWIN MAURICIO	33408712	012	R.O	23.21.22	640
42	SANCHEZ SANCHEZ ROY SINVADER	09098568	012	R.O	23.21.22	640
43	SANTIVANEZ CALDERON GAUDY MARGOT	41049832	012	R.O	23.21.22	640
44	TORRES ARAUJO EZEQUIEL	09968134	012	R.O	23.21.22	640
45	URETA LOPEZ DAVID HENRY	10129267	012	R.O	23.21.22	640
46	VASQUEZ SALDARRIAGA CARLOS	47412415	012	R.O	23.21.22	640
47	VEGA MARCHENA JUAN LUIS	09830624	012	R.O	23.21.22	640
48	VELA RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE	44078402	012	R.O	23.21.22	640
49	VELASQUEZ CAPA LUIS TOMAS	09326631	012	R.O	23.21.22	640
50	VENTURA CARI HUGO	29427062	012	R.O	23.21.22	640
51	VILLANUEVA VEGA LUIS ENRIQUE	40764718	012	R.O	23.21.22	640
52	YUPANQUI FLORES JUVENCIO JUVENAL	06957206	012	R.O	23.21.22	640
53	ZORRILLA CARHUAPOMA FAUSTO GERMAN	25756454	012	R.O	23.21.22	640
SUBTOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD GOES						33,892





Resolución Directoral

OPERATIVO REQUISAS A INTERNOS DEL EP CAJAMARCA Y CHIMBOTE - FECHA 07 Y 08 DE MAYO 2018						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	F.F	C.G.	MONTO
1	ANYOSA VERGARA ROGER RAUL	09984498	012	R.O	23.21.22	640
2	DE LA CRUZ EURIBE CARLOS MANUEL	40052186	012	R.O	23.21.22	960
3	GARNICA CERVANTES YOE RAUL ELMER	10429506	012	R.O	23.21.22	640
4	HUAMANTINGO ROJAS CHRISTIAN EMILIO	41213027	012	R.O	23.21.22	640
5	MACEDO RONDAN FRANCO ORIALY	43877925	012	R.O	23.21.22	960
6	URBIZAGASTEGUI GOMEZ RULI FRANKLIN	09663693	012	R.O	23.21.22	640
SUBTOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD DISEPE						4,480
TOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD						38,372



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

